ACUERDO NUMERO 006 DE 2023
(Mayo 29)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO PARA APOYO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00001804.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPITANEJO, En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial la Ley 136 de 1.994, El Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia constitucional y legal de los honorables concejales municipales, según el art. 313: corresponde a los concejos "Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y gastos.

2. Que según el art.345 "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

3. Que según el Artículo 352. Además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

4. Que el art Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

5. **Que el Artículo 29**. De la ley 1551 de 2012 "Modifico el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: **Artículo 91. *Funciones.*** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes

tendrán las siguientes) En relación con el Concejo:1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."

6. Que el decreto 111 Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional *art 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).*

7. Que el decreto 111 Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional art. 80 "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).*

8. Que el Concejo Municipal de Capitanejo aprobó mediante acuerdo 024 de noviembre de 2022, aprobó el presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, el cual fue liquidado por el Alcalde Municipal mediante el Decreto N° 075 de diciembre 09 de 2022

9. El Municipio de Capitanejo firmo convenio Interadministrativo con el Departamento de Santander Número 00001804 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (12,344,855.20).

10. Que para la ejecución de estos recursos se hace necesario adicionarlos al Presupuesto de la vigencia 2023.

11. Que por las anteriores consideraciones, el Honorable Concejo Municipal de Capitanejo – Santander,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (12,344,855.20).**

1	INGRESOS	$12,344,855.20
1.1	INGRESOS CORRIENTES	$12,344,855.20
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$12,344,855.20
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$12,344,855.20
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	$12,344,855.20
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	$12,344,855.20
1.1.02.06.006.06.04	Otras unidades de gobierno-Transporte Escolar	$12,344,855.20
321116800000580	Departamento de Santander	$12,344,855.20

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (12,344,855.20).**

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR	FUENTE FINANCIACION	SECTOR	PROGRAMA /SUBPROGRMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	CPC DANE
2.3	INVERSION	$12,344,855.20					
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$12,344,855.20					
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$12,344,855.20					
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$12,344,855.20					
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$12,344,855.20					

2.3.2.02.02.006.22 01029. 64119.03	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$12,344,855.20	1.1.02.06.006.06 Otras unidades de gobierno	22 EDUCACION	2201 /0700	2201029	64119

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, sancionado y promulgado por el Ejecutivo Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Capitanejo - Santander, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PEDRO VICENTE CORZO P

PEDRO VICENTE CORZO PRIETO
Presidente 2023

YOLANDA BAEZ MARTINEZ
Secretaria 2023

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPITANEJO - SANTANDER

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nº. 006 de fecha veintinueve (29) de Mayo de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO PARA APOYO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00001804.**

Fue discutido y aprobado en dos sesiones diferentes por el Concejo Municipal de acuerdo con las formalidades del artículo 73 de la ley 136 de 1.994, así:

Primer Debate: Mayo 26 de 2023
Segundo Debate: Mayo 29 de 2023

Para constancia de lo anterior se expide y firma en Capitanejo, Santander a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Pedro Vicente Corzo P

PEDRO VICENTE CORZO PRIETO
Presidente 2023

YOLANDA BAEZ MARTINEZ
Secretaria 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAPITANEJO SANTANDER

El Acuerdo No. 006 de mayo 29 de 2023, se recibe del Honorable Concejo Municipal de la localidad, hoy dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

MARLENY OJEDA GODOY
Técnico Administrativo Despacho

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO MARTINEZ SILVA
Alcalde Municipal.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER

CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo No. 006 de mayo 29 de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO PARA APOYO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00001804"** fue sancionado y promulgado de acuerdo a las formalidades de los Artículos 76 y literal 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Se expide en Capitanejo, hoy cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

EDUARDO MARTINEZ SILVA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Hoy cinco (05) de junio de 2023, se publica en la Página Web de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo 006 de mayo 29 de 2023: ""**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO PARA APOYO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00001804",** de conformidad con el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

MARLENY OJEDA GODOY
Técnico Administrativo Despacho